

REF.: Dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **"Capacítame Limitada (Capacítame Limitada)", Rut. 76.044.888-5**

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº: 1772 /

SANTIAGO, 10 MAYO 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta Nº 2454 de 22 de abril de 2009, que autorizó a la entidad **"Capacítame Limitada (Capacítame Limitada)", Rut. 76.044.888-5** para actuar como Organismo Técnico de Capacitación.

2.- Que el Organismo Técnico de Capacitación individualizado precedentemente, no dispone de la Certificación bajo la Norma NCh 2728, de acuerdo a lo informado por la entidad certificadora **Bureau Veritas Certification Chile S.A.** a través del Formulario de Notificación de fecha 22 de abril de 2016, que existe para tal efecto.

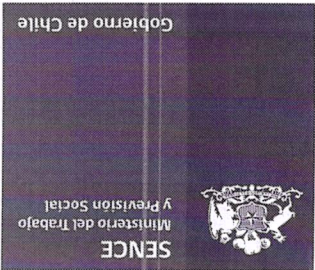
3.- Que el organismo mencionado no dio respuesta a requerimiento efectuado por la Unidad de Organismos.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley Nº 19.518, y sus modificaciones, la Resolución Nº 1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta Nº 2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

RESUELVO:

1.- Pónese término a la autorización para funcionar como Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **"Capacítame Limitada (Capacítame Limitada)", Rut. 76.044.888-5** cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, toda vez que dejó de cumplir con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley Nº 19.518.

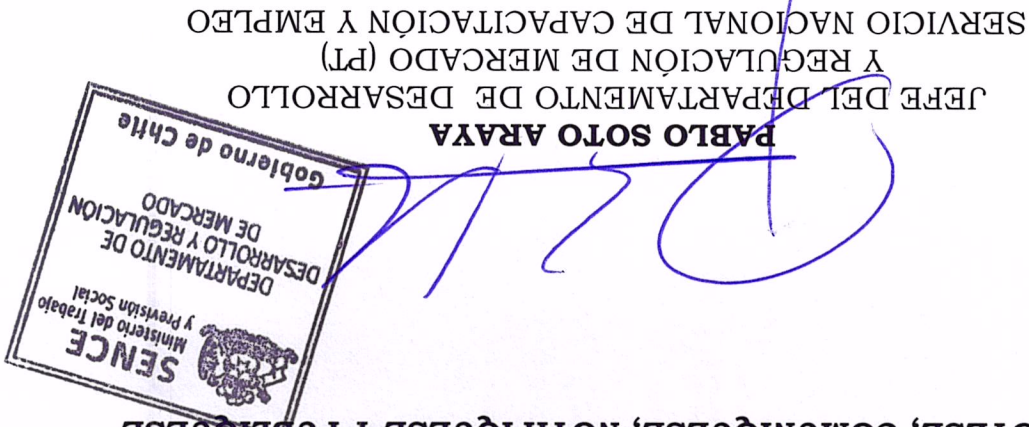


2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 19.880, debe señalarse que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de esta Resolución Exenta, éste deberá interponerse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Jefe del Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado, con domicilio en Teatinos 370, piso 5, Santiago.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al Representante Legal de la persona jurídica antes singularizada, y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se hubiere interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

4.- Una vez afinado todo el procedimiento los antecedentes a la entidad interesada, dejando copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JVG/lbp
Distribución

-Interesado

-Direcciones Regionales SENCE, I a XV(digital)

-Departamento de Capacitación a Personas (digital)

-Departamento Jurídico (digital)

-Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)

-Dpto. de Desarrollo y Regulación de Mercado (2)

-Diario Oficial

-Of. Partes